

San Ginis de Vilasar
19 Sept 87

Sr. D. F. Paris
Barcelona

Muy Sr. mio, despues de haber hablado con los amigos Gualdol y Pons co-proprietarios de la opera "Artus" y de haberles transmitido la conversacion que tuvimos sobre el particular, el mismo ultimo para ir a V. y supo que se hallaba V. ausente de Barcelona, razón por la que le transmito por carta lo que resolvimos sobre este asunto.

En primer lugar, la obra ha de ser puesta sinó con lujo con toda propiedad así en el decorado como en el vestuario bajo cuyo concepto es indispensable que el libretista se asiente con el pirator que V. designe y con el autor de los figurines al efecto de ordenar la mise en escena poniendo en conocimiento de V. el proyecto que para ello se haga que desde luego no ha de significar ningun derecho.

La obra ha de ser cantada por artistas de facultades suficientes para cantar en discrecion las partiellas; en este supuesto antes de dar por cerrado el contrato se hace necesario conocer el cuadro de compañía para consentir ó negar la representación.

La obra de vergará cinco partes por cada representación y deberá darse de ella un beneficio para los autores entendiéndose que de su resultado se pagarán los gastos y se retirará un veinte por uno.

para la empresa quedando el resto á favor de los autores.

La empresa se obliga al alquiler del material de música mediante el pago de Ciento veinte y cinco pesetas por temporada de seis meses -

La obra será dirigida en cuanto á su representación escénica por los autores exclusivamente.

D. 17 de S. S.

q. San C

J. Pont.

Puede V. contestar,

J. Pont.

San Ginés de Vilatorrada.